

**REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN (FP BÁSICA)***(Art. 22 de la ORDEN 1409/2015, de 18 de mayo – B.O.C.M. Núm. 265 de 8 de junio de 2015)*

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la decisión de promoción adoptada, este o sus padres o tutores legales **podrán solicitar por escrito la revisión de dicha promoción**, según el procedimiento que se indica a continuación.

PROCESO DE SOLICITUD

SOLICITANTE	El alumno/a, padres o tutores.
CUANDO	En el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
CONTENIDOS	Cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la decisión de no promoción.
TRAMITACIÓN	La solicitud de revisión será tramitada a través de la Jefatura de estudios.

Jefatura de estudios trasladará al profesor tutor del alumno, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

El Jefe de Estudios convocará una reunión extraordinaria de la Junta de evaluación del grupo a que éste pertenece.

PROCESO DE REVISIÓN

ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES	El equipo docente celebrará una reunión extraordinaria. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas.
CUANDO	En un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión
ACTUACIONES A REALIZAR	En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción de los alumnos y alumnas establecidos con carácter general en la propuesta curricular.

La Jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al procedimiento de revisión.



IES JULIO VERNE

CÓDIGO 28039864

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Erasmus+

REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN (FP BÁSICA)

(Art. 22 de la ORDEN 1409/2015, de 18 de mayo – B.O.C.M. Núm. 265 de 8 de junio de 2015)

Artículo 22

Reclamaciones sobre las calificaciones

Los alumnos podrán reclamar las calificaciones según el procedimiento establecido con carácter general por las normas en vigor.